



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Modificación del cronograma para la presentación de las carreras de Ingeniería e Informática

VISTO: la RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME, RESFC-2023-492-APN-CONEAU#ME y la Ordenanza 075 de esta Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME puso en marcha el proceso de acreditación de las carreras de Ingeniería Biomédica, Bioingeniería, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Nuclear, Ingeniería Hidráulica e Ingeniería en Recursos Hídricos, Ingeniería en Petróleo, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería en Minas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Materiales, Ingeniería Química, Ingeniería Electricista, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Energía Eléctrica, Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Industria Automotriz, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas de Información, Ingeniería en Informática, Licenciatura en Sistemas/Sistemas de Información, Licenciatura en Informática, Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que, en 2023, según resolución RESOL-2023-2616-APN-ME se aprobaron los estándares de acreditación para las carreras de Ingeniería en Energías Renovables.

Que la RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME, establece un cronograma por etapas para la presentación ante la CONEAU de las carreras antes indicadas, de acuerdo con la fecha de vencimiento del plazo de su acreditación.

Que, en 2023, la CONEAU aprobó la resolución RESFC-2023-492-APN-CONEAU#ME que establece las fechas de ingreso de las carreras incluidas en la Segunda Etapa.

Que, en 2024, la CONEAU aprobó la Ordenanza 075, que establece los procedimientos y los plazos de acreditación de las carreras en funcionamiento de grado.

Que en beneficio de los administrados, la CONEAU considera conveniente modificar el cronograma de ingreso para aquellas carreras correspondientes a la Segunda Etapa, según lo establecido en la resolución RESFC-2023-492-APN-CONEAU#ME.

Que, en consecuencia, tomó la decisión correspondiente en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°619.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la fecha de presentación fijada en el artículo 2º de la RESFC-2023-492-APN-CONEAU#ME para los CPRES Metropolitano, Bonaerense, **Nuevo Cuyo** y Noreste y establecerla el **30 de junio de 2025**.

ARTÍCULO 2º.- Mantener la fecha establecida, según el art 2º de la resolución RESFC-2023-492-APN-CONEAU#ME , para la presentación de las carreras de los CPRES Centro, Sur y Noroeste el 15 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Convocar para su acreditación, con el carácter previsto en el inciso b. del artículo 43, a las carreras de Ingeniería en Energías Renovables.

ARTÍCULO 4º.- Los procesos referidos en el artículo 3º serán instrumentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Formalización para la participación en la convocatoria, a través de CONEAU Global y apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU, en la solapa “Acreditación de carreras”, “Implementación de trámites a distancia”: hasta 30 de marzo de 2025.
- Fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global con la respectiva autoevaluación: 15 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 4º.- El cronograma para las presentaciones a través de CONEAU Global de las carreras correspondientes a las etapas tercera y cuarta será aprobado por resolución en 2025 y 2026 respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese y archívese.